



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 92 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/579/Add.1)]

55/182. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, 51/167, de 16 de diciembre de 1996, 52/182, de 18 de diciembre de 1997, 53/170, de 15 de diciembre de 1998, y 54/198, de 22 de diciembre de 1999, así como los acuerdos internacionales pertinentes relacionados con el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo,

Tomando nota de los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000¹, concretamente la Declaración de Bangkok: Diálogo mundial y compromiso dinámico², y el Plan de Acción³, que constituyen un marco importante para el fomento de la asociación en pro del crecimiento y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000⁴,

Tomando nota de la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en La Habana del 10 al 14 de abril de 2000⁵,

Recalcando que un entorno económico y financiero internacional favorable y propicio y un clima positivo para la inversión son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleos con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y recalcando también que cada país es responsable de sus políticas económicas en favor del desarrollo sostenible,

Observando la necesidad de liberalizar el comercio multilateral, y observando también que un gran número de países en desarrollo han asumido los derechos y las

¹ TD/390.

² *Ibíd.*, primera parte.

³ *Ibíd.*, segunda parte.

⁴ Véase resolución 55/2.

⁵ A/55/74, anexos I y II.

obligaciones de la Organización Mundial del Comercio sin poder gozar de todos los beneficios del sistema de comercio multilateral ni participar plenamente en él, y que es necesario progresar hacia la liberalización y un mejor acceso a los mercados, incluidos los sectores y productos de particular interés para los países en desarrollo,

Observando también la importancia de ayudar a los países en desarrollo a aumentar su capacidad, de acuerdo con sus prioridades nacionales, para actuar eficazmente en el comercio internacional,

Subrayando que la aplicación cabal y fiel de los compromisos y las obligaciones contenidos en los acuerdos de comercio multilateral es importante para el desarrollo equitativo y sostenible y la estabilidad de la economía mundial,

Destacando firmemente la importancia de proporcionar a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio la oportunidad de participar plena y eficazmente en el proceso de las negociaciones comerciales multilaterales y en otras actividades dentro del sistema de comercio multilateral a fin de facilitar el logro de resultados equilibrados en cuanto a los intereses de todos los miembros,

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 47° período de sesiones⁶, del informe del Secretario General sobre el comercio internacional y el desarrollo y sobre la evolución del sistema de comercio multilateral⁷, y del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito vecinos⁸,

Observando, en el contexto del comercio internacional y el desarrollo, la labor en curso del Grupo Mixto de Tareas sobre Pequeños Estados de la secretaría del Commonwealth y el Banco Mundial,

1. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como motor del crecimiento y el desarrollo y, en ese contexto, la necesidad de una integración rápida y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con plena conciencia de las oportunidades y los problemas de la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Reafirma su compromiso* de mantener y reforzar un sistema de comercio multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible que, al promover la liberalización y la expansión del comercio, el empleo y la estabilidad y al ofrecer un marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, contribuya al adelanto económico y social de todos los países y pueblos, incluida la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;

3. *Expresa su preocupación* por el empeoramiento de la relación de intercambio de la mayoría de los productos básicos, en particular para los exportadores netos de tales productos, así como la falta de progreso en muchos países en desarrollo en cuanto a la diversificación y, a este respecto, destaca enérgicamente la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e

⁶ A/55/15 (Part IV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15*.

⁷ A/55/396.

⁸ Véase A/55/320.

internacional, entre otras cosas, mediante condiciones mejoradas de acceso a los mercados, la supresión de los condicionamientos de la oferta y el apoyo al fortalecimiento de la capacidad, incluso en las esferas en las que participan activamente las mujeres;

4. *Reconoce* que en las negociaciones comerciales multilaterales se deberá otorgar alta prioridad a una mejora sustancial del acceso a los mercados para la exportación de bienes y servicios de los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, la reducción o eliminación de aranceles y barreras no arancelarias;

5. *Insta* a los países que han anunciado iniciativas relativas al acceso al mercado en favor de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y no las han cumplido aún, a que aceleren el cumplimiento de esas iniciativas, y exhorta a los demás países que aún no lo hayan hecho a adoptar iniciativas similares;

6. *Deplora* toda tentativa de eludir o socavar los procedimientos multilateralmente convenidos sobre la conducción del comercio internacional mediante la adopción de medidas unilaterales que sean incompatibles con las normas y reglamentos que rigen el comercio multilateral, incluidas las convenidas en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

7. *Expresa su preocupación* ante la proliferación de medidas antidumping y medidas compensatorias, y destaca que no se las deberá aplicar como medidas proteccionistas;

8. *Reafirma* el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, del examen integrado del desarrollo y las cuestiones conexas en materia de comercio, finanzas, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y en consonancia con los resultados satisfactorios del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las medidas necesarias para fortalecer la gestión y mejorar la capacidad de ejecución de programas y el funcionamiento de la secretaría de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, a fin de que pueda aplicar de manera cabal y eficaz los resultados de su décimo período de sesiones;

10. *Reitera* la importancia de continuar la liberalización del comercio en los países desarrollados y en desarrollo, incluso en los sectores que revisten interés de exportación para los países en desarrollo mediante, entre otras cosas:

a) Importantes reducciones arancelarias, la reducción de las crestas arancelarias y la eliminación del alza de los aranceles;

b) La eliminación de las políticas de distorsión comercial, las prácticas proteccionistas y las barreras no arancelarias en las relaciones de comercio internacional;

c) La garantía de que el recurso al pago de derechos antidumping, derechos compensatorios, disposiciones fitosanitarias y normas técnicas esté sujeto a una vigilancia multilateral eficaz para que tales medidas respeten las reglas y obligaciones multilaterales, sean consecuentes con ellas y no se apliquen para fines proteccionistas;

d) La mejora y renovación, por parte de los países que brindan preferencias, de sus planes del Sistema Generalizado de Preferencias, con el objetivo de integrar a

los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en el sistema comercial internacional y de hallar medios y arbitrios para asegurar una utilización más eficaz de esos planes y, en este contexto, reitera sus principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la participación en la carga y la no reciprocidad;

11. *Reitera también* que es un imperativo ético para la comunidad internacional detener e invertir la marginación de los países menos adelantados y promover su pronta integración en la economía mundial, y que todos los países deberían colaborar para dar mayor acceso a los mercados libres de gravámenes y sin sujeción a cupos a las exportaciones de los países menos adelantados, dentro del contexto del apoyo a los esfuerzos propios por fomentar la capacidad; reconoce que la plena aplicación del Plan de Acción para los países menos adelantados, aprobado por la primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Singapur del 9 al 13 de diciembre de 1996, permite un progreso adicional y rápido hacia la importación libre de gravámenes desde los países menos adelantados; invita a las organizaciones internacionales pertinentes a que brinden la mayor asistencia técnica necesaria para ayudar a fortalecer la capacidad de oferta y la capacidad institucional de los países menos adelantados a fin de ayudarles a aprovechar de la mejor manera posible las oportunidades comerciales que surgen de la mundialización y la liberalización y, en este sentido, reitera la necesidad de que se aplique cuanto antes el Marco Integrado para la asistencia técnica a los países menos adelantados; toma nota de los preparativos que se realizan con miras a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, que se celebrará en Bruselas en mayo de 2001 y, a este respecto, hace un llamamiento a los asociados para el desarrollo y, en particular, a los países industrializados para que hagan todo lo posible por adoptar una política de exención de gravámenes y cupos para prácticamente todas las exportaciones de los países menos adelantados;

12. *Toma nota* de la necesidad de coordinar mejor la asistencia técnica relacionada con el comercio y, en ese contexto, aplicar el Marco Integrado para la asistencia técnica a los países menos adelantados con miras a promover la coordinación entre los seis organismos principales, teniendo presente que deben utilizar los recursos disponibles en consonancia con sus respectivas funciones;

13. *Destaca* la necesidad urgente de facilitar la integración de los países africanos en la economía mundial y, en este sentido, toma nota con reconocimiento del programa orientado a la acción para el desarrollo de África que figura en el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁹, así como las recomendaciones contenidas en el informe; hace un llamamiento para que continúen los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a los mercados de los productos de exportación que revisten interés para las economías africanas y se apoyen sus actividades de diversificación y fomento de la capacidad de oferta y, en este contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que siga aumentando su contribución a la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990¹⁰, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas por la Junta de Comercio

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/55/45).*

¹⁰ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

y Desarrollo con respecto a África¹¹; alienta una vez más al Secretario General de las Naciones Unidas a que establezca el nuevo subprograma sobre África previsto en el Plan de Acción³; y destaca también la importancia de una mayor cooperación entre organismos, la cual ha demostrado su eficacia a través de los programas integrados conjuntos de asistencia técnica en determinados países menos adelantados de África y otros países africanos;

14. *Pide* al Secretario General que vele por que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en las esferas que competen a su mandato, inicie el proceso preparatorio para el examen y la evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, que se cumplirá en el año 2002, dedicado en particular al acceso a los mercados, la diversificación y la capacidad de oferta, las corrientes de recursos y la deuda externa, las inversiones extranjeras directas y de valores en cartera y el acceso a la tecnología y, en ese contexto, pide también al Secretario General que presente un informe basado en las recomendaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre África en cuanto a las medidas adoptadas a ese respecto, con especial hincapié en las cuestiones de comercio de África para su examen por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el marco del tema titulado “Comercio internacional y desarrollo”;

15. *Destaca* la necesidad de prestar especial atención, en el contexto de la cooperación internacional en materia de comercio y desarrollo, al cumplimiento de los múltiples compromisos internacionales de desarrollo destinados a atender las necesidades y los problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países en desarrollo sin litoral, y la necesidad de reconocer que los países en desarrollo que prestan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

16. *Reitera* la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo incremente su contribución a la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹² y del documento de examen¹³, a fin de afrontar los problemas concretos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por lograr la diversificación, el fomento de la capacidad y mejores oportunidades de acceso a los mercados con miras a integrarse de manera efectiva en la economía mundial;

17. *Reitera también* la importancia de que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio apliquen efectivamente todas las disposiciones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales¹⁴, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo con el fin de promover al máximo el crecimiento económico y los beneficios del desarrollo para todos, y la necesidad de

¹¹ A/54/15 (Part V), cap. I, secc. C, conclusiones convenidas 458 (XLVI). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15*.

¹² *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹³ Véase resolución S-22/2, anexo.

¹⁴ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

resolver con rapidez las cuestiones relativas a la aplicación, así como de aplicar eficazmente todas las disposiciones especiales de los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales pertinentes en favor de los países en desarrollo, en particular poniendo en práctica las disposiciones sobre trato especial y diferenciado acordadas anteriormente y garantizando su aplicación plena, incluso reforzando estos conceptos, teniendo en cuenta la evolución del comercio mundial y la mundialización, e insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen efectivamente las decisiones ministeriales sobre medidas en favor de los países menos adelantados y sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos¹⁴;

18. *Reconoce* que es importante lograr una liberalización del comercio cada vez más amplia, en particular en lo que respecta a los sectores y los productos que revisten interés para los países en desarrollo, y que las medidas ulteriores de liberalización deben tener una base suficientemente amplia para responder a la variedad de intereses y preocupaciones de todos los miembros, en el marco de la Organización Mundial del Comercio y, a este respecto, acoge con satisfacción las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo encaminadas a prestar asistencia a los países en desarrollo para elaborar un programa positivo con miras a futuras negociaciones comerciales multilaterales, e invita a la secretaría de la Conferencia a que siga prestando a dichos países apoyo analítico y asistencia técnica, y realizando actividades de fomento de la capacidad, para que puedan tener una participación efectiva en las negociaciones;

19. *Invita* a los miembros de la comunidad internacional a considerar los intereses de los países que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio en el contexto de la liberalización del comercio;

20. *Invita* a las instituciones financieras internacionales a que velen por que, en sus actividades de cooperación para el desarrollo con los países en desarrollo, las obligaciones que asuman los países en desarrollo respecto de sus políticas, estrategias y programas de desarrollo en la esfera del comercio y en esferas conexas sean compatibles con las que ya les incumben en virtud de las normas convenidas en el sistema de comercio multilateral;

21. *Destaca* la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y ampliarlo a un mayor número de países, así como de acelerar el proceso de adhesión de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a la Organización Mundial del Comercio, destaca también la necesidad de que los gobiernos de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales pertinentes ayuden a los que no son miembros a fin de facilitar sus gestiones para adherirse a ésta de manera rápida y transparente, asumiendo de manera equilibrada los derechos y las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio, y destaca además la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio les presten asistencia técnica, de conformidad con sus respectivos mandatos, lo cual contribuirá a la rápida y plena integración de esos países en el sistema comercial multilateral;

22. *Destaca* la necesidad de adoptar medidas más eficaces para abordar el problema de la inestabilidad de las corrientes financieras a corto plazo, así como los efectos de las crisis financieras en el sistema de comercio internacional y en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo y de los países afectados por

las crisis, haciendo hincapié en que la apertura de todos los mercados y un crecimiento constante del comercio mundial son elementos fundamentales para superar esas crisis y, en ese contexto, rechaza la aplicación de toda medida proteccionista; en un plano más general, destaca también la necesidad de que haya una mayor coherencia entre los objetivos de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y el funcionamiento del sistema comercial y financiero internacional y, a ese respecto, insta a que se establezca una cooperación estrecha entre los miembros y los observadores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones comerciales y financieras multilaterales, que participarán con arreglo a sus normas, procedimientos y prácticas establecidas;

23. *Pide* al Secretario General que, al programar y organizar las actividades aprobadas en la esfera del comercio y en las cuestiones relacionadas con el comercio, fomente la complementariedad de la labor de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con la labor de otras organizaciones internacionales, si procede, teniendo presente el mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

24. *Reconoce* la importancia de una integración económica regional abierta en la creación de nuevas oportunidades de expansión del comercio y las inversiones, destaca la importancia de que esas iniciativas se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio, cuando proceda, y, teniendo en cuenta la prioridad del sistema comercial multilateral, afirma que los acuerdos comerciales regionales deberán tener una orientación abierta y en apoyo del sistema de comercio multilateral y, en ese contexto, invita a los gobiernos y a las instituciones intergubernamentales y multilaterales a seguir brindando apoyo a la integración económica entre los países en desarrollo y entre los países con economías en transición;

25. *Pide* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que siga señalando y analizando las repercusiones para el desarrollo de las cuestiones relacionadas con las inversiones, así como determinando los medios y arbitrios para fomentar la inversión extranjera directa y de cartera dirigida a todos los países en desarrollo, teniendo en cuenta los intereses de esos países, en especial los más necesitados, así como los países con economías en transición con necesidades similares, y teniendo presente la labor que llevan a cabo otras organizaciones, entre ellas las comisiones regionales;

26. *Hace hincapié* en que, de conformidad con el Programa 21¹⁵ y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁶, los gobiernos deben tener como objetivo garantizar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente a fin de lograr un desarrollo sostenible, y hace hincapié también en que, en este sentido, las políticas y medidas ambientales que puedan tener consecuencias para el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

27. *Reafirma* la importancia que tienen el derecho y la política de la competencia para alcanzar un sólido desarrollo económico, toma nota de la importante y útil labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esta esfera y, a ese respecto, decide celebrar en 2005 una quinta

¹⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

¹⁶ *Ibíd.*, anexo I.

Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹⁷;

28. *Hace hincapié* en que el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave para preservar la integridad y la credibilidad del sistema comercial multilateral y para la plena realización de los beneficios previstos al concluir la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

29. *Subraya firmemente* la necesidad de prestar asistencia técnica, incluida asistencia jurídica, a los países en desarrollo por conducto, entre otras cosas, del Centro Consultivo sobre Derecho de la Organización Mundial del Comercio y otros mecanismos, para que esos países puedan aprovechar al máximo el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio, basado en normas y reglamentos convenidos multilateralmente y, en ese contexto, subraya también que es importante que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo siga fortaleciendo la asistencia técnica que presta en esta esfera a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

30. *Señala* la creciente importancia y aplicación del comercio electrónico en el comercio internacional y la necesidad de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para que participen con eficacia en esa forma de comercio; insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos y en colaboración con otros órganos pertinentes, con la participación de sus secretarías y los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Centro de Comercio Internacional y las comisiones regionales, sigan prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición; destaca, a ese respecto, la necesidad de analizar los aspectos fiscales, jurídicos y de reglamentación del comercio electrónico, así como sus repercusiones en las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo; y, en ese contexto, acoge con beneplácito la Declaración Ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000 titulada “El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber”¹⁸;

31. *Subraya* la importancia de ayudar a los países en desarrollo y a los países interesados con economías en transición a aumentar la eficacia de los servicios de apoyo del comercio, entre otras cosas mediante la eliminación de barreras procesales y un mayor uso de mecanismos que faciliten el comercio, en particular en los sectores del transporte, los servicios aduaneros, las actividades bancarias, los seguros y la información comercial, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas y, a ese respecto, invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato y en colaboración con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las

¹⁷ Véase TD/RBP/CONF.5/15.

¹⁸ A/55/3, cap. III, párr. 17. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo-quinto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

comisiones regionales, siga prestando asistencia a los países en desarrollo en esas esferas;

32. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*